



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO USHUAIA  
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 05 MAR. 2021 Hs. 11:50

Numero: 68 Fojas: 2

Expte. N°

Girado:

Recibido: *[Signature]* leg 3420

NOTA N° 20 /2021.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 02 MAR 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 149 /2021, mediante el cual se comunica que el suscripto reasume a sus funciones a partir del día dos (02) de marzo de 2021, a las 08.00 Hs..

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*[Handwritten mark]*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
ADMINISTRACION  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 05-03-21 Hs 11:54

Numero: 905 Fojas: 02

Expte. N°

Girado a:

Recibido:

*[Signature]* 3792

*[Signature]*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y G. S.E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 02 MAR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 139/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintitrés ( 23 ) por la tarde y hasta el día veintiséis ( 26 ) de febrero de 2021 al mediodía inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que la ausencia se retraso por motivos relacionados a las funciones del suscripto en la citada ciudad.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

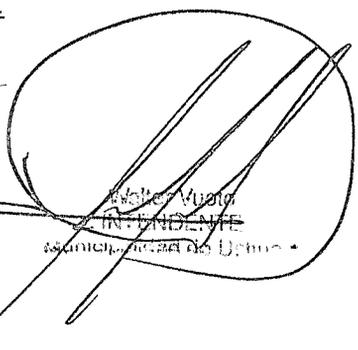
ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir de las 08:00 Hs del día dos (02) de marzo de 2021, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 149 / 2021.

BA

  
Cesar Molina Helguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
de la Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”